Dependencia solicitante	Grupo De Servicios Generales – Dirección Administrativa

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada.

La entidad para la ciudad de Bogotá dispone de un parque automotor que fue adquirido en el año 2012 y el parque automotor ya cumplió seis años de acuerdo a la fecha registrada en la tarjeta de propiedad (matrícula) de cada vehículo , y conforme con lo establecido por la ley es necesario realizar la revisión técnico mecánica y de gases una vez el vehículo cumple los 6 años y actualizarlo anualmente, cumpliendo así con la reglamentación que atañe el presente asunto.

1.2 Justificación.

De conformidad con lo previsto en el numeral 15 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y en el artículo 22 del Decreto 990 de 2002, la Dirección Administrativa tiene entre sus funciones en el numeral 17: "*Organizar y controlar la prestación de los servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo, transporte, cafetería, fotocopiado y demás que se requieran para el correcto funcionamiento de la entidad*" y "*Programar y ejecutar acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad*", asignadas al Grupo de Trabajo de Servicios Generales, en el artículo 4, numerales 4 y 8, de la Resolución 10649 del 9 de julio de 2002.

En el Plan de Acción para la vigencia 2019, la Superintendencia de Servicios Públicos definió que el Grupo de Servicios Generales debe ejecutar la siguiente acción: Servicios Administrativos adquiridos e implementados para el funcionamiento de la entidad.

Dando alcance a lo anterior, para poder llevar a cabo el ejercicio de sus funciones, la entidad cuenta con un parque automotor para el transporte de delegados y de la superintendente, los vehículos actualmente ya cuentan con 6 años de funcionamiento a partir de la fecha de su matrícula, razón por la cual el año pasado se realizó la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes del parque automotor, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 19 de 2012, en el artículo 201 REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS, por el cual se modifica el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, donde se especifica que: *"los vehículos nuevos de servicio particular se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula"* teniendo en cuenta que, dicha certificación tiene una duración de un año, se ve necesario la realización de la misma para la vigencia del presente año.

La vigencia de la certificación de los vehículos tiene validez por un año, por tanto, para el

presente año, se requiere realizar nuevamente la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes del parque automotor, a efectos de obtener los correspondientes certificados que acrediten el buen funcionamiento, seguridad y el cumplimiento de la normatividad legal de la entidad, así como evitar la imposición de las multas indicadas en la ley.

Partiendo del hecho de que la entidad no posee a disposición del personal ni de los equipos necesarios para realizar las inspecciones técnicas necesarias, se adelanta el presente proceso para contar con los servicios de un tercero que deberá realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, cumpliendo con todos los estándares y requisitos técnicos señalados en el ordenamiento jurídico correspondiente, para los cuatro (4) vehículos del parque automotor de la Superservicios, descritos en las especificaciones técnicas.

Para el proceso, pueden participar personas jurídicas que cumplan con los valores establecidos por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015, en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, mediante la cual estableció el rango de precios que deben cobrar los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA por la prestación de Servicios de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Anual Obligatoria.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Número de consecutivo en el PAA	052007319
CDP:	109719
Objeto de Gasto	Materiales o suministro ó Adquisición de servicios
Nivel Ordinal	02-02-02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto: Contratar el diagnóstico, revisión y certificación técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, del parque automotor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Sede Bogotá.

3.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181505	78000000 servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181505 servicios de inspección de vehículos

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad.

4.1. Análisis de la Demanda: ***Se analizará a continuación los siguientes aspectos: a)*** *¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?* ***b)*** *¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?*

a) *¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:*

EXPEDIENTE VIRTUAL	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2018527150100608E	Mínima cuantía	Contratar el diagnóstico, revisión y certificación técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, del parque automotor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios- Sede Bogotá, de acuerdo a la normatividad exigida por las autoridades competentes	DIAGNOSTIYA S.A.S.	$936.455

b.) *¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?*

ENTIDAD	N°CTO	OBJETO	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-090 – DIADQ-CADCO CENAC-TELEMÁTICA - 2019	REVISION TECNICO MECANICA VEHICULOS CANTON DE COMUNICACIONES	$9.321.504
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	068-APOYOLOGISTICO-2019	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUARTEL GENERAL A CARGO DE LA SECCION DE TRANSPORTES DE LA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL	$46.381.436

CENAC BARRANQUILLA	066-CENACBARRANQUILLA-2019	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.	$27.493.962

4.2. Análisis de la oferta:

Para velar por la buena ejecución del proceso que se va a adelantar en la entidad, se hace necesario realizar un estudio de mercado en el cual se pueda identificar los posibles proveedores que prestarán el servicio y las características de los prestadores del servicio, idoneidad, etc., es así que consultada la plataforma Secop ii, se encuentran registradas 68 empresas (personas jurídicas) que prestan servicios de certificación de vehículos.

En Colombia las tarifas para este servicio, se encuentran establecidas en la Resolución 3318 de 2015, por lo cual la propuesta del oferente no puede superar el rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor de acuerdo al artículo primero de la resolución en mención dispuesta de la siguiente forma:

"Los centros de diagnóstico automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

Tipo vehículo	***Tarifa inferior***	***Tarifa superior***
Motocicletas	*3,06*	*3,62*
Livianos	*4,97*	*5,96*
Pesados	*8,07*	*9,72*

PAR. 1º—Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

PAR. 2º—Los centros de diagnóstico automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley."

De igual manera, la resolución en mención señala que a este valor deben ser agregados los precios de las características de seguridad necesarios para la efectiva certificación técnico mecánica y de gases contaminantes para vehículos particulares livianos, discriminados de la siguiente manera:

- RUNT
- SISTEMA DE VIGILANCIA (SICOV)
- IVA SISTEMA DE VIGILANCIA (SICOV)
- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (FNSV)
- SERVICO POR RECAUDO
- IVA POR SERVICIO POR RECAUDO

Estas características son obligatorias para el cumplimiento de la certificación, sin embargo, el precio puede variar dependiendo el servicio de recaudo que utilice la compañía y el fondo nacional de seguridad vial o agencia nacional de seguridad vial por esta razón se realiza un estudio de mercado donde se pueden analizar estos valores.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Al respecto de este análisis, se adelantó un estudio de mercado solicitando cotizaciones a las siguientes empresas:

- IVESUR COLOMBIA CDA
- CELTA S.A.S.
- DIAGNOSTIYA SAS
- DIAGNOSTIAUTOS S.A.
- CDA SEIKOU
- CDA CARMOTOS
- RUEDE SEGURO S.A.S.
- SERVICOCHES CDA

De las cuales se obtuvieron las siguientes cotizaciones valores en pesos ($):

COTIZANTE	TARIFA	IVA	RUNT	SICOV	RECAUDO	FNSV O ANSV	TOTAL
C1	137.397	26.105	4.200	18.501	6.679	6.000	198.882
C2	137.192	26.066	4.200	18.501	6.679	6.000	198.638
C3	137.192	26.066	4.200	18.475	6.545	6.000	198.478
C4	137.192	26.066	4.200	18.475	6.545	6.000	198.478
C5	137.192	26.066	4.200	18.475	6.545	6.000	198.478

AGREGADOS	VALOR PROMEDIO EN PESOS
IVA TARIFA (5.96 SMDLV)	$31.259
RUNT IVA INCLUIDO	$4200
SICOV IVA INCLUIDO	$18.485
RECAUDO IVA INCLUIDO	$6.599
FNSV O ANSV	$6.000
TOTAL	$66.543

Se determinará el presupuesto oficial del presente proceso tomando en cuenta el precio de mercado y el valor de la tarifa superior dispuesto por la Resolución 3318 de 2015, para el cual se estipula como servicio el valor en 5,96 salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV), multiplicado por VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($27.604) que es el valor para el presente año, dando como resultado un valor total por servicio de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($164.519).

Ahora, para el valor del servicio se le debe sumar el promedio arrojado por las cotizaciones de los valores agregados que conciernen al RUNT, SISTEMA DE VIGILANCIA (SICOV), IVA SISTEMA DE VIGILANCIA (SICOV), FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (FNSV), SERVICO POR RECAUDO, IVA POR SERVICIO POR RECAUDO) del cual se obtuvo un valor promedio de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($66.543).

Por lo anterior, se estima por vehículo un costo total de hasta DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L ($231.062), lo cual para cuatro vehículos que conforman el parque automotor de Bogotá equivale a un valor de hasta **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($924.248)**

5.1 Valor del contrato:

El valor estimado del contrato es de hasta **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($924.248)** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 109719 de fecha 19/06/2019, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000).

6. FORMA DE PAGO: El pago se realizará de la siguiente manera:

La SUPERSERVICIOS realizará un pago total, previa presentación de la factura y previa expedición del Certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios efectivamente prestados presentando los siguientes documentos:

- Certificación de ejecución del contrato expedida por el Supervisor donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones.
- Certificación de cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Factura en donde se discrimine lo pagado por concepto de impuestos.
- Presentación de informe de revisiones realizadas a cada vehículo y hallazgos.

7. PLAZO:

Hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, contando a partir del acta de inicio, velando en todo momento con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente proceso.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio objeto de la futura contratación deberá efectuarse en las instalaciones del centro de diagnóstico autorizado ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en ningún momento se autoriza sean movilizados por parte de personal no autorizados (conductores) ajenos a la entidad.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan los vehículos que hacen parte del parque automotor de la entidad y que procederán a ser intervenidos por el contratista para realizar las respectivas revisiones para cumplir con la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, todos ellos propiedad de la SUPERSERVICIOS, objeto de la presente contratación:

1. VEHÍCULO 1:
Referencia: Toyota Prado
Cantidad: Uno (1)
Placa: OBE 777
Modelo: 2012
Particular – Liviano
Fecha de Matrícula: 08/09/2012

2. VEHICULO 2:
Referencia: Chevrolet Cruze
Cantidad: Uno (1)
Placa: OCK-276
Modelo: 2012
Particular – Liviano
Fecha de Matrícula: 21/12/2012

3. VEHICULO 3:
Referencia: Chevrolet Cruze
Cantidad: Uno (1)
Placa: OCK-277
Modelo: 2012
Particular – Liviano
Fecha de Matrícula: 21/12/2012

4. VEHICULO 4:
Referencia: Chevrolet Captiva
Cantidad: Uno (1)
Placa: OCK 278
Modelo: 2012
Particular – Liviano
Fecha de Matrícula: 21/12/2012

Los valores definidos por el oferente deberán estar en armonía con lo establecido por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015, en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, mediante la cual estableció el rango de precios que deben cobrar los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA por la prestación de Servicios de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Anual Obligatoria.

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato el contratista se compromete a:

a) Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos del parque automotor de la entidad especificados previamente.
b) Designar una persona para realizar contacto, seguimiento y convenir cada una de las revisiones de los vehículos.
c) Expedir el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cumpliendo con todos los requisitos legales para su formulación y expedición.
d) Entregar el diagnóstico computarizado técnico mecánico de cada uno de los vehículos anteriormente mencionados para añadirlos a su ficha técnica y Hoja de Vida correspondiente.
e) Cumplir con el objeto del contrato siempre dentro de la normativa legal y las disposiciones contractuales.
f) Acreditar en cada pago, el pago de parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según corresponda.
g) Cumplir con toda la normatividad vigente asociada a los temas Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Seguridad y Privacidad de la Información que apliquen.
h) Dar información clara y concisa acerca de las posibles falencias que puedan presentarse en los vehículos, de acuerdo a los ítems que deben ser objeto de la correspondiente revisión.
i) Las demás que se deriven a través de la ejecución del presente contrato.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

12. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

12.1 Capacidad Jurídica. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Copia del Registro Único Tributario
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la empresa y de su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

12.2 Criterios De Verificación Técnica.

12.2.1 Experiencia Mínima Del Proponente:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto se relacione al objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, lo cual será verificado de conformidad con lo consignado en el Anexo No 1.

El proponente debe allegar certificaciones (acta de liquidación, contrato) que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

i. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**

ii. **Objeto, del contrato.**

iii. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.

iv. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

v. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

12.2.2. Certificaciones del Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA).

- El contratista deberá presentar junto con la oferta la Certificación del Ministerio de Transporte de ser CDA autorizado para expedir certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
- El contratista deberá presentar junto con la oferta la Certificación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC vigente. El establecimiento ofertado, debe estar registrado en la Cámara de Comercio.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

La SSPD., identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno/Externo	Ejecución	Regulatorio	Demora en la presentación de requisitos para la ejecución del contrato y dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato que no permitan la satisfacción oportuna de la necesidad	4	3	5	Alto	Supervisor/Contratista	Gestión oportuna de los documentos y tramites que permitan el inicio oportuno del contrato	2	1	3	Medio	Si	Supervisor/Contratista	Tres días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta	Término para requisitos de ejecución	Verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Inmediato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inexistencia, daño o fallas en los equipos requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato	Retraso en la obtención del certificado requerido, desplazamientos innecesarios del vehículo al centro de diagnostico	2	3	5	Medio	Contratista	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente y los estándares de calidad exigidos en el proceso.	2	1	3	Medio	Si	Contratista	A partir del Acta de Inicio	Término de Ejecución	Control y seguimiento de las condiciones contractuales	Diario
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Extemporánea entrega de los vehículos sujetos a revisión.	Posible retraso en obtención de certificación de los vehículos.	2	3	5	Medio	Contratista	Gestión oportuna de las revisiones de los vehículos y seguimiento a las posibles reparaciones.	2	1	3	Medio	Si	Contratista	Al día siguiente de la entrega del vehículo	Término de Ejecución	Control y seguimiento de las condiciones contractuales	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada revisión de los vehículos	Se certifique un vehículo que presente fallas que pongan en riesgo la vida de conductores, usuarios y/o terceros.	2	3	5	Medio	Contratista	Adelantar las acciones pertinentes	2	1	3	Medio	Si	Supervisor/Contratos	En la Ejecución	Término para requisitos de ejecución	Control y seguimiento de las condiciones contractuales	Inmediato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada expedición de los certificados	Se certifique un vehículo con datos erróneos.	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar al contratista la corrección de la información anexa en el documento.	2	1	3	Medio	Si	Supervisor/Contratos	En la Ejecución	Término para requisitos de ejecución	Control y seguimiento de las condiciones contractuales	Inmediato

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

- Cumplimiento del Contrato, por el 10% del valor del contrato y una duración igual al término de la ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el término de la ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- Calidad del Servicio, por el 10% del valor del contrato por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

15. SUPERVISIÓN

La Superservicios realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Coordinadora del Grupo de Servicios Generales, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

YENNY YOLIMA PUERTO QUIROGA
Coordinadora Grupo Servicios Generales.

Proyecto: David Paredes – Contratista-Grupo Servicios Generales.
Vo. Bo.: Diana Marcela Niño Tapia – Directora Administrativa

ANEXO Nº 01

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA														
Código	Nombre del Contratista	Contratante (Razón social)	Número del contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	valor	Proporción participación (ejec de unión temporal (UT) o cons (C)				Cumplimiento		Persona contacto y teléfono Entidad Contratante
					(aaaa/mm/d			UT - C	(%)	Duració	Valor	SI	NO	
1														
2														
3														

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

OBSERVACIONES:

a) Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida.
b) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T).
c) En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.
d) Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.
e) En caso de que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá reproducirse.

Firma del proponente

ANEXO Nº 02

PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	43233201	Diagnóstico, revisión y certificación técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, para el vehículo de placa OBE777..	1	UN	
		Diagnóstico, revisión y certificación técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, para el vehículo de placa OCK276 .	1	UN	
		Diagnóstico, revisión y certificación técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, para el vehículo de placa OCK277 .	1	UN	
		Diagnóstico, revisión y certificación técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, para el vehículo de placa OCK278 .	1	UN	
NO SUPERAR EL PRECIO ESTABLECIDO UNITARIO DE ($231.062) , SO PENA DE RECHAZO					

(1) Siempre se deben incluir los Precios Unitarios Tope incluyendo el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos para la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES:

Los precios unitarios fijos **NO** pueden superar los precios unitarios topes establecidos en este anexo, so pena de **RECHAZO.**